

EX-2017-18485226-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Derecho Civil, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de junio de 2018 durante su Sesión N° 483, según consta en el Acta N° 483.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Derecho Civil, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 464, 466 y 468 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Derecho Civil, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

ANEXO

La carrera de Maestría en Derecho Civil fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2017 por la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con el proceso de Evaluación Externa en el año 2006.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derecho Civil, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 113/17 por la que se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios (que obra como anexo), Res. Consejo Directivo (CD) N° 61/17 por la que se aprueba el reglamento de la carrera (que obra como anexo), Res. CD N° 110/17 por la que se designa al Director de la carrera y a los miembros de la Comisión Académica. En la respuesta a la vista, se presenta la Res. Decanal ad referéndum del CD N° 706/17 que modifica la conformación del Consejo Asesor de la carrera, la Res. Decanal ad referéndum del CD N° 707/17 que modifica la conformación de la Comisión Académica y la Res. Decanal N° 708/17 que designa a la Coordinadora Académica de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional, dado que la carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad académica.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Comisión Académica integrada por 3 miembros, un Consejo Asesor integrado por 5 miembros –uno de ellos reemplazado en la respuesta a la vista del informe- y una Coordinadora Académica -

identificada en la respuesta a la vista-. Las funciones de las diferentes instancias de gestión se encuentran contempladas en la normativa.

La estructura de gestión es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre sus diferentes instancias.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 113/17		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	21	544 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración de la tesis	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		704 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 30 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Organización del plan de estudios:		
El plan de estudios es estructurado y comprende 8 seminarios obligatorios de formación general y 13 seminarios obligatorios de formación específica.		

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y cumple con la mínima requerida en la normativa de educación vigente para maestrías.

Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Los contenidos son adecuados y contemplan los temas más importantes de la rama del derecho sobre la que versa la Maestría.

Las referencias bibliográficas son adecuadas, pertinentes y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

Las prácticas comprenden 200 horas en el marco de los cursos. Las actividades consistirán en: análisis de casos que han sido objeto de fallos jurisprudenciales presentados como casos hipotéticos, con variación o no de elementos; role playing; talleres jurisprudenciales con referencia a decisiones recientes; resolución de casos prácticos con aplicación de las nociones de consumidor, proveedor, relación de consumo y contrato de consumo; revisión de conceptos legales y su interpretación doctrinaria; aplicaciones jurisprudenciales; elaboración de estrategias para la resolución de casos; aplicaciones prácticas de la perspectiva de género las recientes innovaciones/reformas normativas del Derecho Civil (CCyC); crítica de normas jurídicas de carácter internacional; descripción de efectos paradójicos a nivel teórico a partir de los cambios normativos; reflexión sobre casos que desafían el concepto jurídico de persona humana (ej. casos "Orangutana Sandra"; "Slater vs. Wikimedia"; "Fly Machine", entre otros) y el contraste entre normas de derecho comparado (regulación de la persona en diferentes códigos civiles latinoamericanos). Los casos a resolver, examinar y proponer soluciones se recrean sobre fallos nuevos de la jurisprudencia argentina, de todo el país, y de todos los tribunales.

Las prácticas resultan adecuadas y pertinentes a las características y exigencias de una maestría profesional y son suficientes para lograr el desarrollo de las competencias propuestas en el perfil del egresado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado otorgado por universidades nacionales, públicas o privadas autorizadas. La Comisión Académica decidirá sobre el ingreso de aspirantes con título universitario similar expedido en universidades del extranjero.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según la presentación de la respuesta a la vista del informe, el cuerpo académico se compone de 31 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 31	16	8	6	1	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Letras
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de maestría	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	29
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enuncia la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Derecho de Familia y Doctora en Derecho (títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires-UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la UBA y profesora titular en la Universidad de Palermo
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigadora independiente en CONICET y categoría III del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, 52 en medios sin arbitraje, 32 capítulos de libro, 16 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas y ha conformado comités editoriales

Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con títulos iguales o superiores al que otorgará la carrera. La Directora y los restantes miembros del Consejo Asesor y la Comisión Académica reúnen antecedentes suficientes para llevar adelante las funciones que el cargo requiere. La Coordinadora de la carrera, designada en la respuesta a la vista es magíster en Derecho Administrativo e informa antecedentes en la gestión académica, reside en el lugar de dictado de la carrera y se desempeña como docente concursada en una carrera de posgrado en la institución por lo que sus antecedentes se consideran adecuados.

Dados los cambios efectuados en ocasión de la respuesta a la vista son 7 los docentes que informan título inferior al que otorga la carrera. Del análisis de las fichas docentes de cada uno, se desprende que todos reúnen antecedentes suficientes para llevar adelante las funciones de los cargos para los cuales se los propone. La colaboradora de Derecho procesal civil constitucionalizado tiene título de Especialista en Derecho Civil, es profesora titular y Adjunta en la institución, se desempeña (desde 2005) como jueza de primera instancia a cargo de un juzgado civil y comercial y participa actualmente en un proyecto de investigación como investigadora. La colaboradora de Derecho internacional de los derechos humanos y sistemas de protección, Sistema interamericano de derechos humanos, tiene título de Especialista para la Magistratura y del análisis de la información aportada en la respectiva ficha se desprende que cuenta con antecedentes docentes, en la dirección de recursos humanos y en la

investigación en temáticas afines a la materia en la que se desempeña. El responsable de Nuevas formas de contratación tiene título de Especialista en Administración de Justicia y cuenta con antecedentes profesionales, docentes y en dirección de tesis de maestría, además de contar con producción científica. La colaboradora de Derecho civil y vulnerabilidad (infancia, migrantes, pueblos originarios, adultos mayores) tiene título de Especialista en Derecho de Familia y Especialista en Magistratura Judicial y cuenta con antecedentes docentes en el dictado de materias afines a la materia en la que se desempeña en la actual propuesta (Familia y Sucesiones, Derecho de Familia, infancia y adolescencia, entre otras), posee antecedentes en dirección de tesis de maestría, participa en proyectos como en el de Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos y tiene producción académica. La responsable del Taller de Escritura, es Licenciada en Letras y Especialista en Gestión Educativa y tiene antecedentes docentes en lingüística aplicada, dirigió 40 tesinas, cuenta con ejercicio profesional en editoriales y escribió un libro llamado Curso práctico de redacción para abogados. La responsable de Salud mental y derechos humanos tiene título de Especialista en Derecho de Familia y es profesora adjunta, dirige tesis doctorales, participa en el proyecto de investigación "Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos" de la Universidad Nacional de Mar del Plata y ha publicado 4 capítulos libros. La colaboradora de Género, ley y justicia, que además se desempeña en la estructura de gestión y ya ha sido evaluada para el cumplimiento de esas funciones, tiene como máximo el de abogada y cuenta con antecedentes docentes, en gestión e investigación.

Los docentes que poseen título igual o superior al que otorga la carrera, incluida la profesional cuyos antecedentes se informan en la respuesta a la vista, cuentan con un perfil adecuado para desempeñarse en la misma y tienen antecedentes en el área temática de los cursos en los que cada uno de ellos se desempeña.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo individual y escrito con defensa será oral y pública en el que se aborde un tema específico a través de un proyecto, un estudio de caso, una tesis o un trabajo similar que dé cuenta de una producción personal sostenida en un marco teórico.

La modalidad de evaluación final es adecuada y cumple con los requisitos de la normativa de educación vigente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales de maestría son 19.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto como mínimo por 3 miembros, debiendo al menos 1 de ellos ser externo a la Universidad y excluye al director del mismo.

La conformación del jurado evaluador se ajusta a lo establecido en la normativa de educación vigente.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a 15 aulas.

El fondo bibliográfico consta de 933 volúmenes vinculados con la temática del posgrado en el ámbito de la biblioteca de la Universidad y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, emitidas por un Ingeniero que es Director de Seguridad e Higiene de la Universidad de La Pampa. La Dirección de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa es la instancia responsable de garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-18485226-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.